

7

Jn. Jeronimo Perez Del Barco Jedel, llama
rei a Clavos Pleno p. a mañana Viernes a las di-
es de la mañana para ver un Memorial de varios
Catedraticos de Prima por el q. se piden a la Unio.
nose haga alteras. On en el Cimbainillo continuando las
atuales horas de sus Catedras hasta el mes de Mayo
mediante las Naciones. que en el expresan = Judas de
Clavos de Diputados para ver dos memor. el uno
del R. P. Fr. Pedro Madariaga, por el q. solicita
que la Unio. examine nuevamente el ultimo Acuerdo
hecho por la Unio. sobre dulces y propin. a subilas. On
rebotandolo si lo tubiere por como, y el otro del Doctor
D. Antonio Cuervo en el que pide testimonio de dho.
Acuerdo, y que se ponga en q. forma, y a quien. Deba pagar.
Para ver un memor. del D. Rafael Nonalbo Al-
guacil del Silencio en el q. solicita aumento de sueldo
con lo demas q. expresa dho. memor. = Para ver
un memor. del B. D. Juan Duran por el q. solicita
se le pague por el tiempo que substituyo la Catedra
de Anatomia. Y sobre todo resuelva lo mas conveniente
Nadie falte sub. poena preteriti Juramenti y la del
Estatuto. Ita. Trueq. 14. de Marzo de 1793 =

D. D. Juan Pan. C. Conde de Goyos
Por



SEÑORES

Rector
 Cancelario
 * Navarro
 * Madariaga
 * Cartagena
 * Toledano
 * Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Machado
 * Robles
 Perez
 * Oliva
 Rico
 Roldan
 Alva
 Nieto
 Sanchez
 Natividad
 * Ocampo
 * Forcada
 Peña
 * Alonso
 * Arango
 * Sanpere
 Herrero
 * Encina
 Ramos
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Salas
 * Cavallero
 Diaz
 * Ruidozes
 * Yanguas
 Ximenez
 Santa Marina
 Reirruard
 * Ayuso
 Texerizo

Campo
 Valdivia
 * Hinojosa
 * Miranda
 * Arias
 * Cisneros
 Mota
 Alvarez
 * Mintegui
 Castro
 Pando
 * Sierra
 Salazar
 * Barcena
 Almeida
 Candamo
 Gorordogoicoa
 * Ocaña
 Cea
 * Fernandez
 Bringas
 Cortes
 Ramos
 Martinez
 Mariño
 * Herrero
 Cantero
 Peralbo
 Castañon
 Nuñez
 Falcón
 Mayo

* Gonzalez
 * Cuesta
 * Zunzunegui
 * Secades
 * Recacho
 * Medina
 Otero
 * Zepa
 Campal
 Fuentes
 * Aragues
 * Ortiz
 * Garcia
 Martel
 Lecuna

Diputados

Lic. de Rubio
 Lic. de Nieto
 B. munder
 B. Roldan
 B. Larabio
 J. L. Lorenz
 P. dector enartin
 B. munder
 Comilian
 B. Bidamuro
 B. Larando
 B. Eularo
 B. enartin
 B. Conty
 B. Floet
 J.manuel enoy
 J. Juan Gonz



Clav. pleno de 15 de Mayo de 1793. y de Dep^{do}

deyda la Cedula se leyo un memo. de los
Cath. de prima de Sta. y medicina, a fin de
que h^o el uny de mayo no se hiciese a las
12 en el Combustor, y continuasen en sus
respectiva cath. a la hora de vespe y m. como
lo han echo h^o aqui, cui memo. original
es el siguiente y enterada la Univ. para a vo-
tar en la forma siguiente

Que se concede lo q^e piden

D. Ojeda: Como lo piden, pero no se a las
12 en la hora de la tarde

D. P. lo votado

D. Encinas: Como repide

D. Sarg^o de Universidad:

Que se condescienda a la voluntad, y q^e la hora
de la tarde no se alteren, y q^e los cath.
de por la tarde se condesciendan en ella, y p^o
voto del D. Sierra =

D. Alonso: Que por un arreglooyal se procure el bien
de los cath. con la utilidad de la enseñanza =

D. Ayuso: Que por ahora no se haga novedad, pero q^e los S^{es}
de las facultades hagan el arreglo de hora
mas convenientes;

D. Miranda: Que se puede condescender con lo peticion
de los cath.

Atig: Que se condescienda no resistiendo por q^e
q^e se nombren con. de hoy facultades

AVSA



hagan un arreglo gual de hoy.

C. D. Viesca: H. de Sierra; y q. ya lo necesario se haga
el arreglo q. propone el m. brig.

D. Almeyda: Arreglo por com. de today, fac.

al. Fern. H. de Sierra

D. Cortez H. de Sierra

Al. Marino H. de Sierra

D. Cantero H. de Sierra

D. Cartmon de Dinofora

D. Humer de Dinofora

al. M. Mayo de Sierra

al. D. Medina H. de Sierra

D. Fuente de Dinofora

Carl. Ortiz de Sierra

al. M. Garcia: No se haga el arreglo gual por
com. de today facultades.

M. Matel: Voto del m. brig. y q. e. lo bastante no
se haga nada; y q. ~~por com. de facultades~~
parece

al. D. Liba: Arreglo por today las facultades, y q.
q. no se altere h. q. se haga esto
Ortiz; reformo en q. nada se altere h.
q. se haga el arreglo.

M. Lecuna: ~~com.~~ que se hagan las facultades
el arreglo.



D^{os} Cartagena: Com^o de lo arreglen, y voto del
 Sr. Ariz. ~~en~~
 D. Encina: refirio en q^e se suspenda, y se haga
 el arreglo
 D^{os} Herrera: Com^o de los votos de la facultad
 Sr. Poldan de Univ.
 Sr. Durroeta: q^{ue} el Sr. Durroeta
 Com^o de Obispo
 Sr. Martinez de Obispo
 Sr. Paredes: q^{ue} el Sr. Durroeta
 Sr. Cancela: Arregla por facultades, y q^e se informe
 por dos Com^o de cada una se arregle, e informe
 al claudio.

se p^o que se haga el arreglo de hoy por toda
 las facultades. Hease el 8.º Acto

2^o Despues se leyeron dos memos. el uno del Sr.
 Sr. Pedro Medariga Cath. jubilado por privi-
 legio en su Cath. de S. Fernando, solicitando
 lo rebocacion del Acto del claudio de Dip^o del 6
 de feb^o proximo pasado, y el otro del Sr.
 Sr. Cuesta, tambien relativo a dho Acto.
 por el q^e se determino q^e pagasen las pro-
 pias, y otras acostumbradas a los Com^o q^e evacua-
 ron sus respectivos informes, y ministros de Univ.
 y los citados dos memos originales con los
 vigis = y enterada la Univ. pago a votar en
 la forma vigis =

D^{os} Cartagena: Sr. de Universidad, y q^e se de
 q^e se informe al Sr. Durroeta =



- Ortiz: ~~W~~
- Garcia: ~~W~~
- Chendar: ~~8. de Ariz~~
- Provan: ~~W~~
- Karwin: ~~W~~
- Rebolz: de Cantero
- Haldibia de la Trive
- Com. de Ariz

M. ... fue re-uscado acordado y g. re le el certim.
 que pide al D. Cuarta

3^{to} Despues se leyó un memo. de D. Rafael Mon...
 falbo. Alguacil del silencio, por el que
 pide a la Univ. le aumente el sueldo y conceda
 las propinas q. expresa y el citado memo.
 original dice asi; Y enterada la Univ. para
 a votar en la forma sigui... - - - -

Dos Castañeras: que se nombren dos Com. q.
 examinen la solicitud, y se le atiendan en lo q.
 se pudiese y todos los demas Señores in voce
 convinieron en lo mismo —
 Com. de D. Encana y Ayuso



Al p.^{to} Despues se leyo un memo.^l de D.ⁿ Juan
Duran B.^r en la facultad de medicina
pidiendo se le pagase lo q.^e correspon-
da al tpo q.^e ha substituido la Cath.
de Anatomia; y la Univ.ⁿ en voca-
do nombres Com.^o p.^a q.^e se le pague
lo q.^e corresponda;

Com.^o Sres. D.^s Noble, y medicina

... de ... y ... de ...

... de ... y ... de ...

... de ... y ... de ...



Acu.^{do} del Pleno y Dip.^{do} de 15 de en.^o de 1793. — 6

1 Que se haga un arreglo de horas por Com.^o de toda facultad, y q.^e se pague por cada una el nombre de Com.^o p.^a convalidar la comodidad de toda en el arreglo gral.
Dip.^{do}

2 Que no ha lugar ala revocacion del acuerdo anterior, y q.^e el R.^{mo} Madariaga, y D.^o Cuarta paguen lo q.^e es costumbre No ha lugar al certim.^o q.^e pide el D.^o Cuarta, y solo se le da una copia simple de los acuerdos.

3 Comis.^o p.^a q.^e intervenga ala solicitud de D.^o Rafael Montalbo infermen ala Univ.^o Comis.^o de Encina y Aguro.

4 Comis.^o p.^a q.^e paguen al B.^o Juan D.^o Robles y Medina y arreglen lo q.^e se le debe dar

D.^o Comisario

de Encina

Ledesma

Sec.^o



7
H. S. mo de

Los infrascriptos Cated.^{cos} & Primos de
 esta Univ. a V. S. M. con el debido respeto expo-
 nen han advertido en los años anteriores varan-
 te repugnancia en sus respectivos Discipulos a
 asistir a las Catedras despues de la praxi-
 ma Pasqua por la incomodidad, e intemperie
 excesiva. fria, que experimentan, con motivo
 del adelantam. de una hora del Cimbarillo
 y haciendose forzoso en lo regular y con respecto
 al adelantada que viene la Pasqua, y por
 lo experimentado en los años Anter. el que
 en el presente hayan de sufrir aun mas rigor.
 y frio si se hace el adelantam. acostumbrado
 de hora p. desp. a pasqua en Dhas. Catedras.
 & Primas.

Suplicamos a V. S. M. que mediante
 lo expuesto atendiendo a la comodidad de los Profe-
 sores, y sin olvidarse de la Impres. que en
 mas edades avanzadas podria hacer el frio
 habiendo de concurrir a las seis y media

de las Carreras, se sirva por un efecto
de su bondad y acreditada justificación. man
dan no se haga altera. en el toque del am
banillo, y que se continúe a la hora de las
siete hasta el mes de Mayo, enq. recibian
ma. los suplicantes y se proporcionara la
may. comoda, y numerosa asist. de los pro
fiores de las Carreras.

En C. favor q. esperamos a U. S. S.
En C. y marzo 14. de 1793 =

J. Ag. Yanguas

Antonio Muñoz

J. Dion. Vidoncel

Manuel Secades

Francisco Morera



10
Oy. M.
H. M. S.

Oy.

R. Pedro Madariaga, Catedrático Jubilado & filósofo moral & esta Vno. a P. S. Y. con el mas profundo respeto hace pres. Que despues & havix tomado el consentimiento de N. S. Y. para practicar la diligencia & Jubilacion en la Catedra de Filosofia moral, con lo que esta sin necesidad & requisitos de Libros, inveniendose en los Comedores, ni otra diligencia, que el Informe practicado con arreglo al acuerdo de N. S. Y. de N. S. Y. de 1788, y en su consecuencia y demas pasos, y diligencias, q. Executo el Exponente, se libio la R. Provision del Consejo & Jubilaz. q. Obedecio N. S. Y. en Claustro & Diputado de 20 de Nov. de 1789, sin limitaz. alguna.

Con estos antecedentes vivia persuadido a que no era responsable & gratificaz. ni propina alguna por no haver jubilado segun Constitucion q. Es quando se han acostumbrado aquellas, y si por Privilegio, y con sola la mira de la renta q. que ello es constante q. No habiendo ley, estatuto, Constitucion, ni acuerdo q. imponga la carga & paga de dulces, ni propinas a los Jubilados por Privilegio, es menester dar todo el vigor y fuerza a la costumbre; y quando esta declarada y autorizada con los exemplares contenidos en las Jubilaciones de los R. mos Lasanta, Berroel, y el M. D. Diego & Torres, q. habiendo jubilado por Privilegio, no pagaron dulces, ni propinas, parece no

hay razon para obligar a pagar al Suplicio, y si fundamos
memos muy solidos para q. no pague, puesto q.
la costumbre y ultimo estado autorizaron la m-
cobren. a los Tubilados ultimam^{te} por Privilegio, co-
mo el exponente, q. no pagaron.

No fiamos crei q. los Tubilados por Pri-
vilegio estuviesen obligados a pagar dulces, ni pro-
pinas, o mosos, y Cañillo pudiere competirles
y si vivia perniciada, que si yo, u otro lo ejecutaba
mos, mas bien debia atribuirse a un ruego de ge-
nerosidad, q. a excomunic^{to}. A una obligacion, y
asi en aquel, y no en este concepto entregue al Re-
del D. Fran. Quando la propina a los D. D. se
presasordole recibiere aquella por via de pagar, y
y no en otro concepto, encargandole que morca pu-
blicare este en favor.

Das a este mismo concepto, y co-
mo por depura generosidad entendia yo conia
el pagam^{to} de dulces, y demas propinas en los Tubi-
lados por privilegio, y asi de deluego q. Supe se
quiso entender como por obligacion este fombire,
haciendo forzoso, y obligatorio, lo q. Cami juicio es
voluntario, estime no debia ejecutar un hecho de
donde pudiere resultar perjuicio a mis sucesio-
res, que subilaven por Privilegio, y aun consola
la mitad de la renta, como anni me ha sucedido.

No de deluego conozco la Justificaz^o
de N. D. y que habiendo acordado ultimam^{te}, que
yo debo pagar dulces, y propinas, no habia defado
de examinar escrupulosam^{te} el particular; pero
como todas las detexminaciones de los hombres es-
tan sujetas, a equivoq. tampoco fuera extraño

la hubiere en el acuerdo y me ha hecho saber el
Secretario N. S. J. para que pague dulces, y propi-
nas: Y acaun. q. habiendo yo leído mucho sobre
el particular, por ser interesado en el asunto, y no
he encontrado ley, estatuto, Constitución, ni ac-
uerdo que autorice el pago en los Jubilados por pri-
vilegio, me reselo el acierto de esta resoluci-
on.

Esto no obstante en prueba de mi ciega obe-
diencia y en obsequio al acuerdo de N. S. J. des-
pués por lo que á mi hace, me allano á pagar
entendiendolo efecto mas bien por contem-
placion con N. S. J. que por reconocerme obli-
gado: pero bajo la mas solemne, y expresa pro-
testa, q. desde luego hago & q. no es mi animo
perfundicax á mi sucesores, ya jubilen por
privilegio, ó por Constitución, y reitere la mis-
ma protesta para q. no se alegue, ni haga
uso de esta mi condescendencia en perjuicio de
mis sucesores, y jubilen por privilegio, median-
te á q. sobre no haver ley, ni acuerdo, que me
pongan esta obligacion, la resisten la Corra-
de los Caros ocurrencias, y el último estado en el q.
para descarga de mi Conciencia pido á N. S. J.
mantenga á los que bayen jubilandos, y suplicas
rendidas. Se dignen volver á examinar su
último acuerdo, por si mereciere ser refo-
rado, se evite en los Jubilados una contribu-
cion que yo á lo mas contemplo voluntaria
pero de ningún modo forzosa. Así lo espero

La acreditada Justificaz. n.º V. S. C. Salamanca
en febrero 25 de 1793.

Oy. or
Amo. s.

P. N. S. C.
Su mar rendido. N.º
Sr. Pedro Madariaga
Esp.

Oy. or or
Amo. s. N.º Justicias de Diputados de Salin. de Salin.

AVSA



Yo
Amo s.

Yo
El D. D. Antonio Cuesta el menor de los
M. S. V. Cathedra de la Medicina
& Medicina, expone: Que el Oficial de la Secretaria
le hizo presente el Acuerdo del Claustro, que
celebró en el día 6 del pasado mes de febrero por el
que dispone que el Rmo. Fr. Madaxiaga, y el expone
de pagaren los dulces, y propinas que como áta-
les Jubilados dice correspondenles: y como para
efectuarlo con algun comoum. el que Suplica, ni
se le ha entregado p. dicho Oficial formal testi-
monio del Acuerdo M. S. V. que pidió en dho Clau-
stro, ni menor una puntual razon de la cantidad
especie de dulces, propinas, y sujetos a quienes lo
deba satisfacer: Por lo tanto

Supp. ^{ca. V. T. V.} se digno mandax al Secre-
tario del Claustro le dè el correspond. Testimonio
del Acuerdo del citado el día 6 del pasado, como lo
leva solicitado, p. proceder con la formalidad de-
bida y quedarse con el resguardo competente, caso
necesario en lo que recibirá singular favor.

Yo
Amo Señor.

El D. Antonio Cuesta



14
Almo Señor

Señor

D. Rafael Montalbo Ato. del Silencio de
esta R. Univ. ante V. D. con el mayor respeto
y respeto dice ha tenido el honor de servir a V. D.
por espacio de treinta años en los Empleos de
Secret. de Escuelas sufrag. y el q. actualm.
goza por dote de V. D. en el primero
por veinte y dos años con el salario de mil
y ochocientos r. y los restantes en este salari-
mo gozando de salario dos mill r. con la pre-
cisa asistencia de veý horas y media día
y lo q. le es imposible poder buscar otros
arbitrios p. su subsistencia ala q. no refra-
ga dha dote mediante la suma caren-
tia, q. de día en día se experimenta en los
viveres como es notorio, por lo q. en los tres de
Julio de mil setec. y noventa se dio en la pre-
cisión de servir a V. D. suplicando se vubia
se aumentase dho salario en atención a los
re. Empleo el de mayor trabajo y menor do-
ta. en la Causa q. V. D. tubiere abien, y
q. igualmente en los Autos pro Universitate



se le contribuiere con propina como al Sr. D. J. de
Exemorias, y en los de enmiendamientos con la
Casa de Azucar como a los demas Ministros
mediante a los mismos y otros ejercicios y igual
mente el de maas trabajo el Empleo del co
ponente por tener q. Abrax y Caxax las Puen
tas de los Señores, estan alli mientray duxan
peruando qualquiera cosa q. los pueda inco
mupir, y en las Capillas estan a la Puerta
Dnde se principian los ejercicios hasta su
conclusion p. el mismo efecto, y ninguno
may q. el replicante tiene esta p. cion, y
el solo es quien cancela de dho. Emolument
tos, a cuya replica se vixio S. J. acordar p.
entonces suspender su decision hasta la reso
lucion del Consejo sobre dho. S. J. Cañedra
preuiniendo acauso q. esta no se retardare, o
vixiere pronta, pero habiendo pasado cerca de
tres años sin q. esta se haia resuelto, y
el replicante por lo referido hallarse bastan
te cansado, se ve en la p. cion de volver
a molestar la atem. S. J. a quien ven
didam replica, q. quando no venga por con
ueniente diferir en todo a su voluntad,
alo menos le proporcione el medio, o medios
q. S. J. juzgue oportunos para remediar
los atavos que padece, y en lo subscrito

tercia con que podex rubiurax.

Favor q' expena Reuix de la gran
piedad y justificacion de el sup^{te} ael que
quedara sumam^{te} reconocido rogando a Dio
prosperare a N. dilatadoj años en vna
maior auoc. Salam^{ca} y Mayo 6- de 1753.

Mmo Señor

Señor.

Da. N. de N. su may oblig^{do}
ven^{or} y menor Criado.

~~Don~~ Raphael Montalbo

AVSA



Mmo Sr. Sr. Camero de Dip^{ta} de Salamanca de Salamanca.

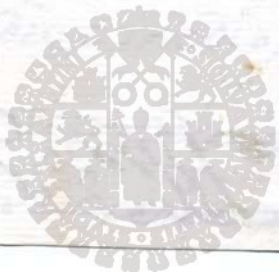
2
Herrn Herr

L
Herr

Dr. Christoph von Meier
Herrn Herr
Herr Herr
Herr Herr
Herr Herr

Herr Herr

AVSA



Dr. D. Juan Duran B.
R. y Claustro de Contadores

En

D.^{no} Juan Duran B.^{no} en la facultad de Medicina substituto que ha sido de la Cathedra de Anatomia nombrado por la vni^{versidad}. haviendo substituido d^{icha} Cathedra desde el 18 de octubre hasta el veinte y quatro de noviembre inclusive, como consta por certificacion del vobel Mutador. A v. s. con el debido respecto supp.^{ca} se sirva mandax se le den los intererens que le correspondan por las veinte y seis lecciones que hizo en el t^{po} d^{icho}. pues tiene necesidad de aumentarse de esta Ciudad.

favox que espera recibir de su notoria benignidad. Dios n^{ro} S.^{no} Gu^o sus vidas d^{icha} cada año como lo desea el Supp.^{te} D. S. M. B.

Juan Duran

